

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, **EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ**, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 17, Serie 2014-2015**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 7, 8, 9 y 10 de octubre de 2014.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Olga del Moral Sánchez
3. Honorable Zayra Delgado Almodóvar
4. Honorable Roberto Díaz Díaz
5. Honorable José A. González Hernández
6. Honorable Grace Napolitano Matta
7. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
8. Honorable Miguel Rodríguez Vega
9. Honorable Willie A. Rosario Arroyo
10. Honorable Daniel Santiago Rojas
11. Honorable Héctor E. Sepúlveda Ramos
12. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas -Presidente

EN CONTRA:

13. Honorable Efraín Meléndez Arroyo
14. Honorable Ricardo Díaz Maldonado

AUSENTE:

15. Honorable Alejandro Martínez Burgos

ABSTENIDO:

16. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez

CERTIFICO CORRECTO:


EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ
SECRETARIO

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 9
Resolución Núm. 17

Serie 2014-2015

Presentada por: Administración.

“PARA AUTORIZAR A LA DIRECTORA DE FINANZAS MUNICIPALES A UTILIZAR UN SOBRIANTE POR LA CANTIDAD DE SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE DÓLARES (\$743,914.00) ACUMULADOS Y DISPONIBLES DE SOBRIANTES DE AÑOS ANTERIORES, CON EL PROPÓSITO DE SER TRANSFERIDOS COMO APORTACIÓN DE CAPITAL ADICIONAL Y RESERVA PARA CUBRIR GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERACIONALES RECURRENTE Y PRESUPUESTADOS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL CON FINES DE LUCRO DENOMINADA ‘EMPRESA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, CULTURAL, RECREATIVO Y DEPORTIVO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, INC.’.”

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Núm. 12, Serie 2012-2013, firmada por el Alcalde el 21 de agosto de 2012, la Legislatura Municipal autorizó la creación de la Corporación “Empresa Municipal para el Desarrollo Económico, Cultural, Recreativo y Deportivo del Municipio Autónomo de Humacao, Inc.”, para el desarrollo municipal, específicamente en su vertiente económica, cultural, recreativa y deportiva.

POR CUANTO: Esta Corporación tendrá, entre otros, los poderes de mantener, operar y administrar el Centro de Bellas Artes Águedo Mojica Marrero y el Coliseo Multiusos de Humacao, así como mantener y administrar aquellos bienes, muebles e inmuebles, cuyo control y custodia le sean transferidos, arrendados o donados o que hayan sido adquiridos con sus propios recursos.

POR CUANTO: Mediante la Resolución Núm. 19, Serie 2012-2013, firmada por el Alcalde el 28 de diciembre de 2012, se autorizó la aportación de quinientos mil dólares (\$500,000.00) como capital inicial para la operación y administración de la Corporación Municipal con fines de lucro, a través de la creación de la cuenta: *Inversión Inicial de Capital Corporación E.M.D.E.C.R.D.M.A.H.* Los fondos provendrían de sobrantes acumulados y disponibles de años

anteriores, según certificado por la Directora de Finanzas Municipales.

POR CUANTO: Posteriormente, mediante la Resolución Núm. 19, Serie 2013-2014 del 7 de noviembre de 2013, se autorizó a la Directora de Finanzas Municipales a utilizar un sobrante por la suma de novecientos setenta y cinco mil dólares (\$975,000.00) como aportación de inversión de capital adicional y reserva para que la Empresa Municipal para el Desarrollo Económico, Cultural, Recreativo y Deportivo del Municipio Autónomo Municipal pudiera cumplir a cabalidad con las funciones y poderes antes descritos.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Núm. 19, Serie 2012-2013, aprobada el 28 de diciembre de 2012, se adoptó el Reglamento para, entre otras cosas, establecer el Proceso para la Otorgación del Capital Inicial y Otros Asuntos de la “Empresa Municipal para el Desarrollo Económico, Cultural, Recreativo y Deportivo del Municipio Autónomo de Humacao, Inc.”

POR CUANTO: El inciso 2.1, del Artículo II del “Reglamento para Establecer el Proceso para la Constitución de la Junta de Directores y el Proceso para la Otorgación del Capital Inicial y Otros Asuntos de la Empresa Municipal para el Desarrollo Económico, Cultural, Recreativo y Deportivo del Municipio Autónomo de Humacao, Inc.”, establece la necesidad de la autorización de la Legislatura Municipal para la aprobación de inyección de capital adicional proveniente de fondos del Municipio Autónomo de Humacao, si este no opera en déficit, atemperando esta disposición con la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, en su Artículo 2.004 (u) establece la facultad que tienen los municipios para establecer mediante reglamento el

proceso a seguir en lo relacionado a, entre otras cosas, inyectar capital adicional. La referida disposición establece una prohibición mediante la cual aquellos municipios que operen con déficit no podrán inyectarle a la Corporación Municipal más capital que el original.

Como el Municipio Autónomo de Humacao no opera con déficit, según certificado por la Directora de Finanzas del Municipio, no existe limitación alguna para que se pueda autorizar la aportación adicional conforme a lo establecido por ley.

POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Se autoriza a la Directora de Finanzas Municipales a utilizar un sobrante por la cantidad de **SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE DÓLARES (\$743,914.00)**, provenientes de ingresos de años anteriores debidamente certificados en los estados financieros al 30 de junio de 2013, a los fines de utilizar dicha suma como aportación de capital adicional y reserva para los gastos de mantenimiento y operación y administración recurrentes y presupuestados de la Corporación Municipal con fines de lucro denominada, "Empresa Municipal para el Desarrollo Económico, Cultural, Recreativo y Deportivo del Municipio Autónomo de Humacao, Inc."

SECCIÓN 2: Se autoriza a la Directora de Finanzas a realizar las debidas transferencias y ajustes necesarios de los sobrantes acumulados y disponibles de años anteriores según se indica a continuación:

DE:

Sobrantes Acumulados y Disponibles de	<u>CANTIDAD</u>
Años Anteriores	<u>\$743,914.00</u>
TOTAL	\$743,914.00

A LAS CUENTAS:

<u>CONCEPTO</u>	<u>CANTIDAD</u>
Aportación Adicional de Capital E.M.D.E.C.R.D.M.A.H.	\$516,914.00
Reserva	<u>\$227,000.00</u>
TOTAL	<u>\$743,914.00</u>

SECCIÓN 3: La Directora de Finanzas Municipales llevará a cabo las correspondientes operaciones a los libros de contabilidad bajo su cargo y custodia de conformidad con lo aquí autorizado.

SECCIÓN 4: La Directora de Finanzas someterá a esta Legislatura un Informe de Ingresos y Gastos proyectado para el Año Fiscal 2014-2015, de la mencionada Corporación Municipal no más tarde de 30 días de la aprobación de esta Resolución.

SECCIÓN 5: Esta Resolución comenzará a regir una vez sea firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 6: Copia de esta Resolución será remitida a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, Oficina de Finanzas Municipales, Secretaría Municipal, Oficina de Auditoría Interna y a la Junta de Directores de la "Empresa Municipal para el Desarrollo Económico, Cultural, Recreativo y Deportivo del Municipio Autónomo de Humacao, Inc." , para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 9 DE OCTUBRE DE 2014.


Victor M. Velazquez Casillas
Presidente


Ebdí Vázquez Fontánez
Secretario

PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 10 DE OCTUBRE DE 2014 Y FIRMADA POR MÍ, EL 10 DE OCTUBRE DE 2014.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde